

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo, que en archivo N° 12 la parte demandante manifiesta que desiste de la demanda.

A despacho para decidir

Edid Marisa Bustamante Diossa
Oficial mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre veinticinco (25) de 2022

Radicado: 05001-31-03-016-2022-00285-00

De acuerdo con el anterior informe secretarial, y dado que lo solicitado por la parte actora es procedente de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

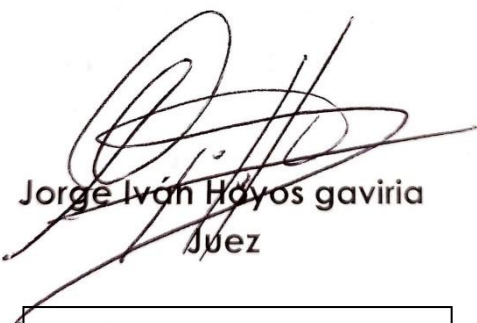
PRIMERO: Aceptar el desistimiento que sobre los extremos de la Litis hace la parte demandante, con la advertencia, que hace el artículo antes citado, numeral 2 ibídem, en consecuencia, se declara terminado el presente proceso.

SEGUNDO: Se advierte a la parte interesada que el desistimiento de acuerdo al numeral 2 del artículo 314 de C.G.P., implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos de aquella sentencia.

TERCERO: No condenar en costas. (Art. 316 inciso 2° C.G.P.).

Finalmente, se observa que al momento de la terminación no existe solicitud de medidas cautelares ni de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFIQUESE



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 120,
fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretaria Ad Hoc

E.M.B.D.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e09c9e650e015da9dd472e30c75902123da245bf2dd1703181ec4aa5fbd654**

Documento generado en 26/10/2022 05:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>